



Asambleas de Dios de España
FEDERACIÓN

PLAN DE VOLUNTARIADO

INDICE:

1. PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD
2. OBJETIVOS DEL PLAN DE VOLUNTARIADO
3. LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE VOLUNTARIADO
4. PERFILES DEL VOLUNTARIADO DE FEDERACIÓN ASAMBLEAS DE DIOS DE ESPAÑA
5. EJES DE ACTUACIÓN
6. GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO
7. DESVINCULACIÓN DE LA PERSONA VOLUNTARIA
8. ANEXOS
 - 8.1 ANEXO 1 Proceso de gestión de voluntariado
 - 8.2 ANEXO 2 Carta de derechos y deberes
 - 8.3 ANEXO 3 Convenio de voluntariado

1. PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD

Bajo el nombre de Asambleas de Dios de España, en la ciudad de Madrid y en fechas del uno y dos de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, fue constituida legalmente la Entidad Religiosa denominada Asambleas de Dios de España, la cual fue inscrita posteriormente en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia bajo el Número 81. Con posterioridad la referida Entidad Religiosa fue inscrita en la Sección Especial del Registro de Entidades Religiosas del Ministerio De Justicia bajo el Número 2773-SE/A, figurando en la actualidad inscrita con el número 015551.

La referida Entidad Religiosa se constituyó como Asociación de Iglesias Locales, es decir, como una Organización con una única personalidad jurídica, compuesta por distintas iglesias locales, las cuales ostentan determinada autonomía tanto en su organización como en su actividad patrimonial, ministerial, social y demás, propias de su condición de iglesias, si bien bajo la cobertura legal de una única Entidad Religiosa denominada Asambleas de Dios de España.

En atención a las necesidades de la normal evolución social, legal y eclesial, la Asamblea General celebrada en Salou (Tarragona) el 20 de febrero de 2003 acordó la constitución de la FEDERACIÓN ASAMBLEAS DE DIOS DE ESPAÑA (en adelante ADE), actualmente inscrita con el número 018803. La cual ha venido desarrollando su labor denominacional y jurídica desde entonces hasta el presente, adaptándose a las exigencias del tiempo actual. Bajo este paraguas jurídico, las iglesias que forman parte de ADE, pueden desempeñar su propia actividad bajo el amparo que les concede el ser entidades jurídicas propias.

En relación a la Entidad Asambleas de Dios de España se mantiene vigente como una Entidad más dentro de la Federación con el propósito de mantener vigente su legado institucional y sirviendo de herramienta jurídica para determinados fines propios del desarrollo de la Federación. Al mismo tiempo, si bien la entidad jurídica de la Federación Asambleas de Dios de España viene siendo el marco legal que aglutina al conjunto de iglesias que la conforman, la identidad corporativa mantendrá vigente la marca de las Asambleas de Dios de España (ADE) por ser la más identificativa a nivel nacional e internacional.

Definición de la misión, valores y visión de federación asambleas de dios de España:

En el orden espiritual, manifestamos que Dios, según las enseñanzas de las Sagradas Escrituras, ha hecho de todos los redimidos por su hijo Jesucristo miembros de su iglesia única y universal.

Reflejo de esta Iglesia, es la agrupación de cristianos en el ámbito de la Asamblea Local con el triple propósito básico de rendir culto a Dios, edificarse mutuamente en la común fe de su Señor y proclamar su Evangelio.

Por tanto, esta Entidad Religiosa Federativa reconoce que es en todos los órdenes de su actividad espiritual y en su gobierno, dependiente de Dios y de las normas de su Palabra, y adaptada a la normativa legal del país de su constitución. A su vez es autónoma en relación con otras entidades religiosas, aunque éstas profesen la misma fe y se rijan por idénticos principios, si bien, conservando siempre la unidad y fraternidad colectiva con sus congéneres.

ADE tiene como fines los exhaustivamente contenidos en el artículo 2 de la vigente LO de Libertad Religiosa, de 5 de Julio de 1980, y como fines concretos o específicos los siguientes:

- A. Adorar a Dios en culto público.
- B. Reconocer, acreditar, formar, sostener a los ministros de culto de la Entidad en la manera que se determine en los Reglamentos de Régimen Interno. c. Adquirir los bienes necesarios y convenientes para los fines religiosos propuestos.
- C. Divulgar públicamente el Evangelio de Jesucristo, utilizando todos los medios de comunicación a su alcance e instruir en sus creencias religiosas a todas las personas que deseen voluntariamente recibir tal instrucción para que, entre otros, alcancen estos fines dentro de las siguientes áreas: sociales, docentes, y medios de Comunicación.
- D. La acción social y de cooperación cristiana, tanto entre sus miembros como en la sociedad en general, tanto en el ámbito nacional como internacional.
- E. Y el ejercicio de todos aquellos derechos garantizados por la Ley Orgánica de Libertad Religiosa 7/1980 de 5 de Julio, artículo segundo.

2. OBJETIVOS DEL PLAN DE VOLUNTARIADO

El objetivo principal de este Plan de Voluntariado es afianzar la participación de los voluntarios de la Federación Asambleas de Dios de España, cubriendo las necesidades necesarias para que puedan desempeñar su labor de manera estable y duradera. Por tanto, es una herramienta de planificación de las líneas de actuación y sistematización que busca responder a las siguientes tres preguntas:

- ¿Cómo se realiza la coordinación del voluntariado?
- ¿Quiénes son los responsables de esta coordinación?
- ¿Cuáles son los objetivos marcados y el calendario fijado?

Principios en los que se basa el Plan de Voluntariado:

- Responsabilidad compartida: Todas las personas que componen la Federación tienen que implicarse en el cumplimiento del Plan de Voluntariado, tanto voluntarios como los encargados de la gestión de los proyectos en los que participan.
- Continuidad: La gestión del voluntariado debe ser permanente para que sea eficaz.
- Dedicación: El voluntariado no cobra, pero no es gratuito. Los encargados de la gestión del colectivo de voluntarios deben dedicar parte de su tiempo a ello, incorporando en la
- planificación de la Federación los mecanismos que sean necesarios para que la actividad se desarrolle de manera eficiente y eficaz.
- Seguimiento: Es necesario incorporar los mecanismos de seguimiento necesarios para poner en relevancia los avances realizados.

3. LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE VOLUNTARIADO

En octubre del año 2015 entró en vigor la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado. Una Ley que sustituía a la anterior, casi veinte años después desde la promulgación de la misma y que se vio desbordada por la realidad de la acción voluntaria, lo que hacía necesario un nuevo marco jurídico que respondiera adecuadamente a la configuración y a las dimensiones del voluntariado en los comienzos del siglo XXI.

Esta Ley da cobertura a una acción voluntaria sin adjetivos, sin excluir, ningún ámbito de actuación en los que en estos años se ha consolidado su presencia y favorece que pueda promoverse no sólo en el Tercer Sector, sino en otros ámbitos más novedosos, como son las empresas, las universidades o las propias Administraciones públicas.

Esta Ley basa la acción voluntaria en los siguientes valores:

- Los que inspiran la convivencia en una sociedad democrática, participativa, justa, plural y comprometida con la igualdad, la libertad y la solidaridad.
- Los que promueven la defensa del bien común y de los derechos fundamentales recogidos en la Constitución española, interpretados de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas y la Convención de Naciones Unidas sobre Derechos de las Personas con

Discapacidad, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y la Carta Social Europea.

- Los que contribuyen a la equidad, la justicia y la cohesión social.
- Los que fundamenten el despliegue solidario y participativo de las capacidades humanas.

Por otro lado, hay que tener en cuenta las competencias atribuidas a las comunidades autónomas en materia de voluntariado por sus Estatutos de Autonomía, así como también en su legislación específica. En este punto, debemos especificar la legislación autonómica vigente en las regiones en las que nuestra organización tiene actualmente proyectos en marcha y campos de actuación:

- Comunidad Autónoma de Andalucía. Ley del Voluntariado de Andalucía. Ley núm. 7/2001, de 12 de julio.
- Comunidad Autónoma de Aragón. Ley de Voluntariado Social de Aragón. Ley núm. 9/1992, de 7 de octubre.
- Principado de Asturias. Ley del Voluntariado de Asturias. Ley núm. 10/2001 de 12 de noviembre.
- Comunidad Autónoma de Canarias. Ley del Voluntariado de Canarias. Ley núm. 4/1998 de 15 de mayo.
- Comunidad Autónoma de Cantabria. Ley de Servicios Sociales de Cantabria, Ley 2/2007, de 27 de marzo. Parlamento de Cantabria BO. Cantabria 3 abril 2007, núm. 66, [pág. 4668]; BO. Cantabria 16 abril 2007, núm. 73, [pág. 5388]
- Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Ley del Voluntariado de Castilla-La Mancha. Ley núm. 4/1995, de 16 de marzo.
- Comunidad Autónoma de Castilla y León. Ley del Voluntariado de Castilla y León. Ley núm. 8/2006, de 10 de octubre.
- Comunidad Autónoma de Catalunya. Ley del Voluntariado y Asociacionismo de Cataluña. Ley núm. 25/2015, de 30 de julio.
- Comunidad Autónoma de Extremadura. Ley de Voluntariado Social de Extremadura. Ley núm. 1/1998 de 5 de febrero.
- Comunidad Autónoma de Galicia. Ley de voluntariado social de Galicia 2011. Ley núm. 10/2011, de 28 de noviembre.
- Comunidad Autónoma de les Illes Balears. Ley de Voluntariado Social de Illes Balears. Ley núm. 3/1998 de 18 de mayo.
- Comunidad Autónoma de La Rioja. Ley del Voluntariado de La Rioja. Ley núm. 7/1998 de 6 de mayo.
- Comunidad Autónoma de Madrid. Ley de Voluntariado en la Comunidad de Madrid. Ley núm. 1/2015, de 24 de febrero.
- Comunidad Autónoma de Murcia. Ley del Voluntariado de Región de Murcia. Ley núm. 5/2004 de 22 de octubre.
- Comunidad Foral de Navarra. Ley Foral del Voluntariado de Navarra. Ley Foral núm. 2/1998 de 27 de marzo.
- Comunidad Foral de Navarra. Modifica la Ley Foral 2/1998, de 27-3-1998 (LNA 1998\128), del Voluntariado. Ley Foral núm. 9/2006 de 5 de julio.

- Comunidad Foral de Navarra. Modifica parcialmente la Ley Foral 2/1998, de 27-3-1998, del Voluntariado. Ley Foral núm. 4/2006 de 4 de abril.
- Comunidad Autónoma del País Vasco. Ley del Voluntariado del País Vasco. Ley núm. 17/1998, de 25 de junio.
- Comunidad Valenciana. Ley del Voluntariado de Comunidad Valenciana. Ley núm. 4/2001, de 19 de junio.

4. PERFILES DEL VOLUNTARIADO DE FEDERACIÓN ASAMBLEAS DE DIOS DE ESPAÑA

Desde Federación Asambleas de Dios de España creemos que cualquier persona que pertenece a una de las iglesias integradas en la Federación puede participar como voluntaria/o.

Nuestros programas de voluntariado, suponen una puerta de entrada para la participación activa en la Federación, en la que muchas personas pueden verse identificadas y ser propensas a aportar su tiempo y esfuerzo a los demás. Eso sí, tenemos claro que las personas que se integran en Federación Asambleas de Dios de España, deben conocer nuestra misión, valores y dinámicas de trabajo, asumirlas y compartirlas. Algunas aptitudes y actitudes que pensamos que son deseables para la optimización de la labor voluntaria de las personas que se implican en nuestro proyecto, son el asumir libremente cuál es la filosofía de la Federación, así como sus objetivos; tener disponibilidad para asumir responsabilidades; un firme compromiso y constancia, y, sobre todo, capacidad para el trabajo en equipo.

Es necesario fomentar esa participación de una forma organizada e instruida, y podríamos resumir nuestros principios básicos del modelo de voluntariado que queremos, de la siguiente forma:

- a) Participativo: el voluntariado debe poder participar activamente, en las actividades propias de cada programa.
- b) Comprometido: el voluntariado debe identificarse con nuestros principios y formas de trabajar.
- c) Capacitado: el voluntariado debe estar dispuesto a adquirir la formación básica necesaria para el desempeño de su labor.
- d) Disponible: el voluntariado, en base a lo acordado en el compromiso inicial, debe tener una dedicación adecuada en tiempos, tareas y responsabilidades.

- e) Grupal: el trabajo en equipo es una premisa que tratamos de transmitir al voluntariado, para facilitar así el logro de los objetivos propuestos.
- f) Motivado: sabiendo que cada persona voluntaria tiene su propia motivación, habremos de prestarle la atención adecuada en relación a sus necesidades y expectativas, realizando un seguimiento continuo de su labor y manteniendo una comunicación fluida y constante.

5. EJES DE ACTUACIÓN

Se identifican cuatro ejes de actuación en materia de voluntariado que son las siguientes:

- 1) La Gestión del Voluntariado
- 2) La Participación
- 3) La información y la sensibilización

5.1. Gestión del voluntariado

El primero de los ejes de actuación hace referencia a la gestión del voluntariado para facilitar su incorporación, así como la sistematización del proceso asociado al ciclo de su acción voluntaria desde su incorporación y acogida hasta su salida.

Este proceso de gestión debe tener entre sus premisas el lograr un mayor conocimiento de los elementos identitarios de la Federación Asambleas de Dios compartir la Misión y hacerla real.

Su desarrollo está previsto según las fases y organigrama del Anexo I. proceso de gestión del voluntariado.

5.2. Participación

El segundo de los ejes de actuación hace referencia a la participación de las personas voluntarias en los procesos estratégicos, la planificación operativa y las diferentes actuaciones de la Federación Asambleas de Dios, así como lograr que participen de forma activa a través de canales no formales. Para lograr la participación de las personas voluntarias se considera necesario el desarrollo de acciones que refuercen el sentimiento de pertenencia de las personas voluntarias.

5.3. Información y Sensibilización

El tercero de los ejes de actuación hace referencia a la información y sensibilización en materia de voluntariado a partir del reconocimiento de la labor que realizan para lograr que las iglesias conozcan la labor que desarrollan las

personas voluntarias y, al mismo tiempo, concienciar a las entidades sobre la función y el valor añadido de la acción voluntaria.

6. GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO

La Federación Asambleas de Dios de España es una entidad con presencia en todo el territorio nacional, inclusive con proyectos en ejecución fuera de nuestras fronteras, por lo que la estructura organizacional es más compleja de la que tiene una Asociación o entidad sin ánimo de lucro con un ámbito de actuación territorial menor.

El voluntariado desde el momento de incorporación tiene una relación directa con el Comité de Voluntariado que es el órgano representativo de FADE responsable de gestionar la acción y participación de la Federación. De manera más concreta tendrá relación con el encargado o responsable del comité o departamento en el que se encuentre o, por criterio de especialidad con quien ostente dicha responsabilidad de representación dentro del Comité.

El Comité además de ser responsable de planificar, desplegar, revisar, supervisar, evaluar las actividades de voluntariado, dispondrá de herramientas relacionales con cada voluntario y voluntaria de la organización para tener la mejor relación posible dentro del marco de gestión y coordinación.

El reconocimiento es importante para favorecer el desarrollo de las personas voluntarias, facilitando su apoyo y fomento, para lograr que éstas permanezcan en la organización motivadas y activas.

Las personas voluntarias realizan su acción desinteresadamente, esto supone que no espera nada a cambio, sin embargo, hablamos de reconocimiento como un elemento necesario e imprescindible para valorar su labor dentro de la organización, forjando así su motivación y progreso.

7. DESVINCULACIÓN DE LA PERSONA VOLUNTARIA

Los motivos por los que una persona voluntaria puede desvincularse de nuestra entidad pueden ser:

- A petición del interesado, es decir, baja voluntaria por motivos personales.
- Por finalización de la actividad o proyecto.
- Por conflicto de intereses con la entidad y/o personas beneficiarias de los proyectos
- Por la no realización de los compromisos adquiridos con la entidad durante más de tres meses consecutivos.
- Por fallecimiento.

Anexo I. Proceso de gestión de voluntariado

1. Acogida y orientación

Este proceso representa el primer contacto con la persona interesada con la Federación Asambleas de Dios de España, la información y la atención que reciba en este momento es fundamental. Esta fase recoge algunos momentos clave para la incorporación de la persona voluntaria en la organización, aunque pueden darse en un mismo momento:

- a. Información previa; esta puede ser ofrecida por distintos canales con la finalidad de informar a las personas voluntarias acerca de la organización, sus proyectos o la acción voluntaria que en ella se desarrolla. Dicha información puede ser apoyada con información editada o direccionándole al sitio web, quedando abiertos a la resolución de posibles dudas o preguntas.
- b. Entrevista y/o sesión informativa; se llevan a cabo con la finalidad de que la persona voluntaria conozca la organización y sus formas de participación. De esta forma, puede valorar si la organización cumple las expectativas puestas en su participación.
- c. Orientación; se realiza con la finalidad de ajustar las características de la persona voluntaria con las necesidades de los diferentes proyectos desarrollados por la Federación Asambleas de Dios de España para garantizar el éxito en la incorporación y la participación en nuestra entidad, así como que existe un acuerdo explícito en primar el interés de la organización sobre cualquier otro interés personal.

2. Incorporación

La incorporación es el momento en el cual la persona pasa a formar parte como persona voluntaria de pleno derecho de la organización asumiendo los derechos y obligaciones previstos en la legislación vigente (Anexo II).

Debemos tener en cuenta algunos aspectos:

- a. El ingreso en la organización como persona voluntaria debe ser una decisión tomada de forma libre y reflexionada.
- b. Debemos garantizar que la persona interesada dispone de toda la información necesaria antes de decidir formar parte de la organización como voluntaria.

- c. En la formalización de su incorporación (acuerdo de voluntariado) deben reflejarse aspectos como los compromisos asumidos por ambas partes en relación con la actividad, la disposición de una persona de referencia, el compromiso de velar siempre por los intereses de la organización en primer término.
- d. El tratamiento de los datos personales debe estar regulado según la legislación en vigor en materia de protección de datos.

3. Participación

Podemos clasificar las formas de participación en la organización en dos formas básicas:

- a. Participación en la actividad: ofreciéndose la posibilidad de participar en todas las fases del proyecto (desde su identificación y formulación hasta su evaluación).
- b. Participación formal o institucional: participación en lo relacionado con la política y gestión de la organización, elecciones, Junta Directiva.

Anexo II. Carta de derechos y deberes

1. Derechos de la persona voluntaria

En el Artículo 10, de la Ley 45/2015, de voluntariado se enuncian los derechos de las personas voluntarias:

- a. Recibir regularmente durante la prestación de su actividad, información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les encomienden.
- b. Recibir en todo momento, a cargo de la entidad de voluntariado, y adaptada a sus condiciones personales, la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.
- c. Ser tratadas en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.
- d. Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o

proyectos, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación y, en la medida que éstas lo permitan, en el gobierno y administración de la entidad de voluntariado.

- e. Estar cubiertos, a cargo de la entidad de voluntariado, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera.
- f. Ser reembolsadas por la entidad de voluntariado de los gastos realizados en el desempeño de sus actividades, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de incorporación y teniendo en cuenta el ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen.
- g. Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario en la que conste, además, la entidad de voluntariado en la que participa.
- h. Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrollen.
- i. Obtener reconocimiento de la entidad de voluntariado, por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.
- j. Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- k. Cesar en la realización de sus actividades como voluntario en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación.

2. Deberes de la persona voluntaria

En el Artículo 11, de la Ley 45/2015, de voluntariado se enuncian los deberes de las personas voluntarias:

- a. Cumplir los compromisos adquiridos con las entidades de voluntariado en las que se integren, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y estatutos de las mismas.

- b. Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria y primar siempre los intereses de la entidad.
- c. Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.
- d. Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria en los términos previstos en el artículo 16.
- e. Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria
- f. Participar en las tareas formativas previstas por la entidad de voluntariado para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- g. Seguir las instrucciones de la entidad de voluntariado que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.
- h. Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos de la entidad de voluntariado.
- i. Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición la entidad de voluntariado.
- j. Cumplir las medidas de seguridad y salud existentes en la entidad de voluntariado.
- k. Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación.

Anexo III. Convenio de Voluntariado

La Federación Asambleas de Dios de España (FADE), con sede social en Calle Alcalá 459 C.P. 28027 Madrid, y D./Dña _____ mayor de edad, con DNI/NIE/PASAP. _____ acuerda el siguiente compromiso de voluntariado.

D./Dña. _____ como voluntario/a de la Federación Asambleas de Dios de España, va a colaborar con la entidad a favor de la celebración de _____, en las siguientes actividades: _____

Para lo cual tendrá acceso a los siguientes datos de carácter personal: (En caso no, indicarlo)

El voluntario se compromete a:

- Cumplir con los compromisos adquiridos con la organización, respetando los fines y la normativa.
- Guardar confidencialidad de la información recibida en el desarrollo de su actividad.
- Rechazar cualquier contraprestación material o económica.
- Respetar los derechos de los beneficiarios y actuar de forma diligente y solidaria.

La Federación Asambleas de Dios de España (FADE) se compromete a:

- Ofrecer al voluntario la información, formación, apoyo y en su caso los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se le asigne.
- Favorecer la participación activa del voluntariado en la organización, diseño y evaluación y programación de las actividades que realiza.
- Asegurar al voluntario contra los riesgos de accidente y responsabilidad civil derivados del ejercicio de la actividad.

Duración: El presente Convenio tiene una duración de _____ días.

En _____, a _____ de _____ de _____

El Voluntario/a
D./Dña.

Por la Entidad:
D.

El Responsable del Tratamiento **FEDERACION ASAMBLEAS DE DIOS DE ESPAÑA (FADE)**, en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos UE-2016/679 del Parlamento y Consejo de Europa, y por la ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, le informa de que sus datos personales serán tratados para la gestión administrativa, contable y la prestación del servicio ofertado por **FADE**. No se cederán a terceros, salvo por obligación legal, o para el tratamiento contable y fiscal, mediante un contrato de Prestación de Servicios entre el Responsable del Tratamiento y el Encargado del Tratamiento, pudiendo ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación en **FADE**, en **Calle Alcalá, 459, Sótano 28027, Madrid**, o en el e-mail: adeoficinaasistente@asambleasdedios.es

Inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia nº 018803 C/ Alcalá, 459 (Metro Ciudad Lineal) 28027 – Madrid. Apdo. 35083 – 28037 – Madrid

